

## TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011608-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DOM

### 1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE OPORTUNIDADES DE MERCADO

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de identificación de oportunidades comerciales y elaboración de propuesta técnica de un instrumento de financiamiento para el acceso de productores de la agricultura familiar.

### 3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contribuir al acceso inclusivo y oportuno al crédito de los productores de la agricultura familiar, a través de sus organizaciones, mediante un producto financiero articulado por cadena que disminuya riesgos, eleve la productividad y promueva la sostenibilidad y la trazabilidad; fortaleciendo, a su vez, las oportunidades comerciales para facilitar la inserción competitiva de dichas organizaciones en los mercados, y en concordancia con las funciones de la Dirección de Oportunidades de Mercado, específicamente: “Proponer a las entidades y dependencias del sector agrario y de riego la creación o priorización de instrumentos o mecanismos financieros para las diferentes cadenas productivas”.

### 4. ACTIVIDADES

Actividad 01: Diseñar el marco metodológico de la propuesta de producto financiero agrícola sostenible y que debe contener:

- a) Propósito y alcance del producto, enfoque integral y replicable, actores involucrados.
- b) Roles y responsabilidades (nivel conceptual): descripción general de los roles del empresario agrícola, empresa tractora, proveedor y entidad financiera, con matriz de responsabilidades de alto nivel por etapa del ciclo (quién ejecuta, quién valida, quién aprueba y quién informa).
- c) Segmento meta y criterios de elegibilidad enunciados como lineamientos.
- d) Flujos conceptuales del dinero y del servicio con puntos de control y trazabilidad.
- e) Mapa de procesos de alto nivel por etapas del ciclo.
- f) Ruta de nano-capacitación descrita a nivel de estructura.
- g) Indicadores (KPI) con definición, fórmula, fuentes de información y periodicidad propuesta.
- h) Matriz de riesgos metodológica.
- i) Referencias bibliográficas (evidencia de intervención).

La entrega deberá ser a través de carpeta digital con PDF final + .docx editable.

Actividad 02: Identificar y describir el Flujo del modelo y materiales de despliegue, y que debe contener el siguiente mínimo referencial:

- a) Presentación ejecutiva (PPT y PDF): problema y solución; actores; flujo del dinero y del servicio detallado por hitos; puntos de decisión y evidencias tipo; riesgos y mitigantes.
- b) Documento de flujo (DOCX y PDF): etapas del ciclo con actividades principales, responsables por rol y criterios de aceptación por hito; mapeo detallado del ciclo del financiamiento y de los flujos de dinero y servicio; descripción desarrollada de roles y responsabilidades de los actores de la cadena (empresario agrícola, empresa tractora, proveedor, y entidad financiera); matriz decisiones–desembolsos vinculada a evidencias tipo.
- c) Fichas de perfil por actor (una por cada rol indicado en b): funciones, competencias requeridas, indicadores de desempeño y mecanismos de coordinación (canales, frecuencia y responsables de escalamiento).
- d) Ruta de nano-capacitación: etapas, objetivos, listado de micro-módulos con propósito y evidencia esperada.
- e) Landing page informativa B2B no-code / low code (no incluye dominio dedicado) con la siguiente estructura mínima funcional:
  - Hero: propuesta de valor + CTA.
  - ¿Cómo funciona? (resumen del flujo E2, 3–5 pasos)
  - Beneficios por actor.
  - Flujo del dinero (bullets + mini-diagrama).
  - Footer.

- Contenido descargable mínimo ficha ejecutiva y ficha de flujo.
- La entrega debe ser a través de carpeta digital con: PPT + PDF, DOCX y landing page.

## 5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, hasta los 20 días calendarios, se deberá presentar: - 01 carpeta digital que contenga el archivo en formato PDF final y el documento en formato editable (.docx), con el desarrollo de la Actividad 01.
2	SEGUNDO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, hasta los 40 días calendarios, se deberá presentar: - 01 carpeta digital que contenga el archivo en formato PPT Y PDF, Docx y el documento en formato editable (.docx), con el desarrollo de la Actividad 02. - 01 Landing page conteniendo lo detallado en el literal e) de la actividad 02.

## 6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta los 40 días calendario.

## 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del proveedor, en coordinación permanente con el área usuaria, vía comunicación electrónica o presencial.

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con el siguiente Perfil:

- Bachiller y/o titulado en Agronomía y/o Economía y/o Ingeniería y/o carreras afines.
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años en el sector agrario, en entidades públicas o privadas.
- Experiencia comprobada en la formulación, ejecución o gestión de proyectos agrícolas, vinculados a cadenas productivas del sector agrario o a la gestión de fondos de financiamiento.
- Especialización o diplomado en Economía, Administración o Finanzas.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

## 9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

## 10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

## 11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

## 12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) partes iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable:

Primer pago: 50% del monto de la orden hasta los 20 días calendarios, luego de otorgada la conformidad del primer entregable.  
Segundo pago: 50% del monto de la orden hasta los 40 días calendarios, luego de otorgada la conformidad del segundo entregable

### **13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

-----  
F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

### **14. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

### **15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Oportunidades de Mercado.

### **16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **18. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

## **19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

## **20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones

Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **22. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

## **23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## **24. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

## **25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN**

NO APLICA

## **26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

NO APLICA

## **27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

NO APLICA

## **28. GARANTÍAS**

NO APLICA

## **29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

## **30. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los

riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.  
Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

### **31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad